



ACUERDO METROPOLITANO NO. 27 DE 2009

(SEPTIEMBRE 18 DE 2009)

Por medio del cual se modifica y se adiciona el Acuerdo Metropolitano No. 30 del 26 de septiembre de 2007”

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente de conformidad con lo consagrado en las Leyes 128 de 1994, 99 de 1993, las Resoluciones 1045 de 2003 y 0477 de 2004 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, y el Acuerdo Metropolitano No 04 de 2007 y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

1. Que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional – PGIR’S Regional – fue adoptado mediante Acuerdo Metropolitano N° 04 del 27 de Febrero de 2006 constituyéndose desde su aprobación y hasta el año 2020, en el eje rector de la Gestión Integral de los Residuos para el Valle de Aburrá
2. Que corresponde a la Junta Metropolitana a través de los Alcaldes de sus municipios asociados garantizar la implementación y seguimiento del Plan adoptado para garantizar el manejo integral de los residuos en el valle de Aburrá.
3. Que dentro del mencionado Plan, se formularon cinco (5) programas que dan respuesta a las orientaciones normativas, a las demandas territoriales y a las necesidades ambientales en materia de buen manejo de los residuos sólidos. De estos programas resultaron treinta y cinco (35) proyectos que integran el Plan, que fueron concebidos para eliminar las causas primarias de la problemática. Dichos programas y proyectos son la referencia principal para la implementación del Plan.
4. Que el proyecto identificado con el número 35 en el PGIR’S Regional corresponde a la Mesa Regional para la implementación del Plan, el cual tiene como uno de sus propósitos darle continuidad al “Grupo Coordinador Regional”, instancia que se gestó para la formulación del PGIR’S Regional, como la máxima autoridad en el tema y que tiene dentro de sus funciones la aprobación de cada una de las etapas del Plan.
5. Que el Plan ha sido un proceso de concepción y concertación estratégica, que requiere permanente revisión y autocrítica por parte de todos los actores, para su mejora continua y para las modificaciones o ajustes pertinentes, de tal forma que se asegure su vigencia para el período que ha sido concebido (2007 – 2020).

del 7



Acuerdo Metropolitano No. 27/2009

6. Que corresponde al Área Metropolitana del Valle de Aburrá, a través de la Subdirección Ambiental, liderar los procesos de concertación entre las distintas entidades públicas y privadas que se requieran para la implementación de los programas y proyectos del Plan; así como la coordinación con los grupos encargados de la implementación de los proyectos de los PGIR'S locales, de tal forma que se mantenga la unidad de criterios construidos durante la formulación del Plan Regional.
7. Que la Mesa Regional fue conformada mediante el Acuerdo No. 30 del 26 de septiembre de 2007 y los integrantes de la Mesa aprobaron el Reglamento Interno de Operación en la sesión realizada el 4 de octubre de 2007 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto del citado Acuerdo.
8. Que el artículo quinto del Reglamento Interno de Operación establece que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, como Grupo Gerencial, podrá *"realizar los ajustes necesarios al funcionamiento de la Mesa"*.
9. Que en Octubre de 2008 se realizó una jornada de evaluación de la Mesa Regional con el acompañamiento del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, y allí se acordó que el Reglamento Interno de la Mesa Regional debía modificarse para garantizar una mayor operatividad. Así mismo, en la sesión ordinaria del 4 de junio de 2009, los integrantes de la Mesa Regional conocieron el texto y dieron su aval para presentar ante la Junta Metropolitana la propuesta de modificación y adición del Acuerdo Metropolitano No. 30 de 2007 y del Reglamento Interno de Operación.
10. Que posteriormente, en sesión ordinaria del 4 de junio de 2009, los integrantes de la Mesa Regional conocieron el texto y dieron su aval para presentar ante la Junta Metropolitana la propuesta de modificación y adición del Acuerdo Metropolitano No. 30 de 2007 y del Reglamento Interno de Operación.

ACUERDA

Artículo 1°. Modificar y adicionar el artículo 3° del Acuerdo Metropolitano No. 30 del 26 de septiembre de 2007, el cual quedará así:

“Artículo 3°. *La Mesa tendrá como integrantes permanentes a los Alcaldes de cada municipio o sus delegados, a los representantes legales de las empresas prestadoras del servicio público de aseo o sus delegados, al Gobernador de Antioquia o su delegado y los Directores de las autoridades ambientales de la región o sus delegados.*

Parágrafo 1°. *El Área Metropolitana del Valle de Aburrá mediante convocatoria pública, instará a los sectores: industrial, de servicios, comercial, constructor, académico, centros de investigación y cooperación tecnológica, agremiaciones de profesionales,*



Acuerdo Metropolitano No. 27/2009

organizaciones de recicladores, empresas de tratamiento de residuos, comités de desarrollo y control social de los servicios públicos, ONG ambientales o ecológicas, mesas y veedurías para que elijan sus representantes, quienes también integrarán la Mesa.

Parágrafo 2°. *Cuando la Mesa Regional lo considere necesario, de conformidad con la temática a trabajar, se contará con la participación de otros invitados.*

Artículo 2°. Establecer a cada uno de los integrantes de la Mesa Regional las siguientes funciones:

a) Área Metropolitana del Valle de Aburrá:

- Planear, promover y desarrollar un espacio académico y de discusión de temas de actualidad relacionados con residuos.
- Convocar a una reunión ordinaria cada dos meses y a reunión extraordinaria cada vez que se justifique por alguno de los miembros de la Mesa Regional.
- Recomendar tareas y compromisos entre los miembros de la Mesa Regional y hacerles seguimiento.
- Liderar la ejecución de los proyectos regionales.
- Establecer una metodología para el Seguimiento a PGIRS Locales.
- Elaborar y ejecutar un plan de comunicaciones, a través del cual se divulgue ampliamente a la comunidad sobre los avances en el tema de residuos y los avances de la Mesa Regional.
- Retroalimentar proyectos normativos, del nivel nacional o local.
- Hacer aportes a los proyectos de los PGIRS que propongan ejecutar los municipios y que sean presentados en la Mesa Regional.
- Promover la articulación de acciones municipales relacionadas con el tema de residuos.
- Presentar un informe semestral a la junta sobre el trabajo de la Mesa y sobre el seguimiento a los PGIRS Locales.

b) Municipios:

- Apoyar el desarrollo de los espacios académicos y discusión de temas de actualidad relacionados con residuos.
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Regional convocadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Considerar las tareas asignadas.
- Liderar la incorporación de recursos en su presupuesto anual para la implementación del PGIRS.



Acuerdo Metropolitano No. 27/2009

- Participar en la elaboración e implementación del plan de comunicaciones, a través del cual se divulgue ampliamente a la comunidad sobre los avances en el tema de residuos y los avances de la Mesa Regional.
- Retroalimentar proyectos normativos, del nivel nacional o local.
- Acoger las directrices regionales que en materia de residuos se definan en la Mesa Regional (normas, conceptos, entre otros).
- Presentar un informe semestral sobre el avance de los PGIRS Locales de acuerdo a las directrices de la Mesa Regional y del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Comprometer a las EPSAS's en la ejecución de proyectos del PGIRS Local.

c) Demás Miembros:

- Apoyar el desarrollo de los espacios académicos y discusión de temas de actualidad relacionados con residuos.
- Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Mesa Regional convocadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- Desarrollar las tareas asignadas.
- Participar en la elaboración e implementación del plan de comunicaciones, a través del cual se divulgue ampliamente a la comunidad sobre los avances en el tema de residuos y los avances de la Mesa Regional.
- Retroalimentar proyectos normativos, del nivel nacional o local.
- Hacer aportes para mejorar los proyectos que sean presentados por los municipios y aquellos que hacen parte del PGIRS Regional.
- Informar las acciones que en materia de residuos se estén ejecutando desde su sector, institución o entidad.
- Presentar un informe semestral ante la Mesa Regional de los aportes al PGIRS Regional o a los PGIRS municipales, de cada uno de los sectores que se está representando.
- Presentar una estrategia de comunicación y divulgación de los avances de la Mesa y los PGIRS a quienes validaron la representación de cada uno de ellos.

Artículo 3º. Facultar al Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para que en el proyecto de presupuesto anual del Área Metropolitana se incorporen debidamente justificados, las partidas presupuestales que se estimen necesarias para atender y ejecutar los programas y proyectos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional, dentro del marco de la legalidad y de las competencias institucionales.

Artículo 4º. Modificar el artículo 6º del Acuerdo Metropolitano No. 30 del 26 de septiembre de 2007, el cual quedará así:

Artículo 6º. La Mesa Regional se dará su propio reglamento interno, para lo cual deberá garantizar el acatamiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. El reglamento deberá ser presentado, revisado y aprobado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la aprobación del presente Acuerdo Metropolitano

Artículo 5º. En lo demás continuará en firme las disposiciones consagradas en el Acuerdo Metropolitano No. 30 del 26 de septiembre de 2007.

Artículo 6º. El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de la fecha de su publicación en gaceta oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana del 18 de septiembre de 2009, según consta en el Acta respectiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 18 días del mes de septiembre de 2009.


ALONSO SALAZAR JARAMILLO
Presidente Junta Metropolitana
Alcalde Metropolitano


MAURICIO FABIO LINCE PRADA
Secretario Junta Metropolitana
Director Area Metropolitana